

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA
	FORMATO DE ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Norcasia – Caldas, 23 de abril de 2026

Doctora:

SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA

Gerente

E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón

E. S. D.

FECHA	23 de abril de 2026
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad y de carácter público, tiene la responsabilidad de garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a la población usuaria. Dentro de la prestación de los servicios de salud se requiere la realización de exámenes de laboratorio clínico que permitan apoyar los procesos diagnósticos, terapéuticos y de seguimiento de los pacientes. <u>Sin embargo, el hospital no cuenta con la capacidad técnica, tecnológica ni con la habilitación requerida para el procesamiento y análisis de pruebas de laboratorio de segundo nivel o especializadas, por lo cual se hace necesario acudir a la contratación de un laboratorio clínico externo, debidamente habilitado por la autoridad competente, que pueda realizar dichas pruebas bajo estándares de calidad, confiabilidad y oportunidad.</u> El acceso a servicios de laboratorio especializado resulta indispensable para garantizar la continuidad en la atención médica, la adecuada toma de decisiones clínicas, la referencia y contrarreferencia de pacientes, y el cumplimiento de las normas de habilitación y seguridad del paciente establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud. En este sentido, la contratación propuesta permitirá a la E.S.E. asegurar el procesamiento, análisis y entrega oportuna de resultados de pruebas de laboratorio de segundo nivel o especializadas, requeridas por los usuarios atendidos, fortaleciendo la capacidad resolutive de los servicios y contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional orientada a la protección y recuperación de la salud de la población del municipio de Norcasia Caldas.
OBJETO A CONTRATAR	Contratar los servicios de un laboratorio clínico externo, debidamente habilitado por la autoridad competente, para el procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas de laboratorio de segundo nivel o especializadas, requeridas por los usuarios atendidos por la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón del municipio de Norcasia Caldas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagrado-corazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 1 de 8

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	agotar el saldo disponible, lo que ocurra primero.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO	NORCASIA - CALDAS
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIOS A PRESTAR El contratista deberá ser un laboratorio clínico debidamente habilitado por la autoridad sanitaria competente para la prestación de servicios de laboratorio de segundo nivel o especializados, conforme a lo establecido en la normatividad colombiana. El laboratorio deberá contar con la infraestructura, equipos, reactivos, insumos y tecnología adecuados y validados para el procesamiento de pruebas de laboratorio de segundo nivel o especializadas, asegurando la trazabilidad, precisión y confiabilidad de los resultados. Deberá acreditar mínimo 5 años desarrollando su actividad económica.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga para con el Contratante a: 1) Presentar la documentación adecuada solicitada por el Hospital dentro de los términos establecidos para ello. 2) Presentar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral, "pagos" 3) Presentar propuesta. 4) Acatar las designaciones y atribuciones dada por el hospital. 5) Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios. 6) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Prestar los servicios de laboratorio clínico especializado conforme a los términos del contrato, garantizando la realización de las pruebas de segundo nivel o especializadas requeridas por la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, bajo los más altos estándares de calidad, oportunidad y confiabilidad. 2. Recibir, procesar y analizar las muestras biológicas remitidas por la E.S.E., asegurando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, conservación, transporte, trazabilidad y manejo adecuado del material biológico, conforme a la normatividad vigente. 3. Entregar los resultados de las pruebas en los plazos acordados y por los medios establecidos (físicos o electrónicos), garantizando su exactitud, claridad, legibilidad y validez técnica. 4. Asegurar la confidencialidad y reserva de la información clínica y de los resultados de los pacientes, dando estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), la

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 2 de 8

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

HOSPITAL SAGRADO CORAZON NORCASIA	Resolución 1995 de 1999 (historia clínica) y demás normas aplicables. 5. Mantener vigente la habilitación del servicio de laboratorio clínico otorgada por la autoridad sanitaria competente durante toda la ejecución del contrato, y poner a disposición de la E.S.E. la documentación que lo acredite. 6. <u>Disponer de personal profesional y técnico idóneo</u>, debidamente capacitado y registrado, que realice las pruebas, análisis y validación de resultados de acuerdo con los protocolos y buenas prácticas de laboratorio. 7. Reportar oportunamente a la E.S.E. cualquier hallazgo relevante o resultado de laboratorio que implique urgencia médica o riesgo para la salud del paciente, de acuerdo con los protocolos clínicos establecidos. 8. Brindar soporte técnico y comunicación permanente con el personal médico y asistencial de la E.S.E., para aclarar resultados, coordinar la toma y envío de muestras, y resolver dudas relacionadas con los análisis realizados. 9. <u>Garantizar el mantenimiento, calibración y control de los equipos utilizados en el procesamiento de las pruebas</u>, conservando los registros correspondientes para verificación por parte de la E.S.E. o de las autoridades sanitarias. 10. Cumplir con las normas de bioseguridad y gestión ambiental, incluyendo la correcta disposición de los residuos biológicos y químicos generados durante el proceso analítico, conforme a la normatividad vigente. 11. Atender los requerimientos y observaciones del supervisor del contrato, facilitando la verificación de la calidad del servicio, la documentación técnica y los registros de entrega de resultados. 12. Entregar informes periódicos de gestión que incluyan la relación de pruebas realizadas, incidencias relevantes y observaciones técnicas que contribuyan a la mejora continua del servicio. 13. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Seis millones de pesos (\$6.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El Hospital Departamental Sagrado Corazón - E.S.E., cancelará al contratista el valor del presente contrato la siguiente manera: en pago parciales previa presentación de la factura dentro de los sesenta (60) días siguientes de acuerdo al servicio solicitado por el hospital (debido al flujo de recursos económicos, administrativos y humanos en la ese) y previa certificación del cumplimiento de las actividades por parte del

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradoorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 3 de 8

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

		supervisor asignado para tal fin y acreditar que se encuentra a paz y salvo con seguridad social y pago de aportes parafiscales, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo a los trámites establecidos por la entidad.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN		Que la ley 100 de 1993, les fijo a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos. Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las empresas sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos público. Por esta razón en materia contractual concretamente, al Hospital Departamental Sagrado de Norcasia E.S.E., le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, lo establecido en los códigos civil y de comercio, según lo señala el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del decreto n.º 1876 de 1994 compilado en el decreto 780 de 2016. El mencionado artículo 195 d la ley 100 de 1993, establece además que las empresas sociales del estado el sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras. Acuerdo de Junta Directiva No. 014 del 18 de julio de 2025, "por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia E.S.E"
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DE	El presente proceso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de junta directiva No. 014 del 18 de julio de 2025 (estatuto de contratación art 24), con sustento en lo citado anteriormente, la entidad va a llevar a cabo un contrato de prestación de servicios, cuyo valor naturaleza del contrato se realizará mediante contratación directa, conforme el art. 22 del estatuto interno de contratación.
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN		Capacidad jurídica: Para el presente proceso contractual se exige que el contratista

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradoconorcasia-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 4 de 8

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

cumpla con los requisitos habilitantes del oferente para participar en un proceso de contratación referidos a su capacidad jurídica, técnica, económica, así:

A. Capacidad jurídica:

1. Carta de presentación de la propuesta o cotización.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no mayor a treinta (30) días de expedida y en original con fecha de registro mercantil. (determinar el tiempo de existencia para persona jurídica), cuyo objeto social o actividad económica debe ser directamente relacionado con el objeto a contratar. En caso que el representante legal requiriera autorización, debe anexar la respectiva autorización donde previamente faculte para presentar propuesta y suscripción de contrato.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Rut actualizado.
5. Copia de antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a treinta (30) días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es persona natural; si el oferente es persona jurídica, el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
6. Copia de antecedentes fiscales vigentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es persona natural; si el oferente es persona jurídica, el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y la persona jurídica.
7. Copia del certificado judicial persona natural y del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas rnmcc.
9. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, copia planilla del mes vigente, certificado por el revisor fiscal cuando este exista (ley 789 de 2002).
10. Libreta militar para hombre menores de 50 años.
11. Declaración juramentada del oferente, donde especifique que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado.
12. Hoja de vida persona jurídica y/o natural establecido por el dafp (departamento administrativo de la función pública) formato sigep.
13. Declaración de bienes y rentas en formato establecido por el d dafp (departamento administrativo de la función pública)

B. Capacidad económica:

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradoconorcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 5 de 8

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

1. Propuesta económica impresa y en medio magnético donde se determine, ítem, descripción del bien o servicio, presentación, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total. "debe ser igual a la cotización presentada"

C. Capacidad técnica:

1. Títulos obtenidos
2. Certificación tiempo de experiencia.

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

• Como no se tiene como precios de referencia las contrataciones que por estos servicios en oportunidades anteriores ha pactado el Hospital por servicios de apoyo a la gestión de la entidad, se procede a consultar en la plataforma secop II antecedentes contractuales similares:

FECHA DE SUSCRIPCION	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CLASE DE CONTRATO
10/09/2025	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E	354-2025 SC-118	CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO POBLACION DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA-BOYACA	5.000.000	135 días	ESE CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	Prestación de servicios
30/08/2025	ESESUROCCIDENTE	746-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO Y CITOLOGICO QUE REQUIERA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E., DE ACUERDO CON LAS TARIFAS Y CANTIDADES PR	100.000.000	45 días	UNILAB LABORATORIO CLINICO Y CITOLOGICO SAS	Prestación de servicios

Para el caso en mención, aunque acorde al artículo 22 del acuerdo 014 del 18 de julio de 2025,

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 6 de 8

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON

NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

debe el hospital elaborar un estudio de mercado correspondiente a la contratación directa; con el fin de determinar el valor promedio estimado de los bienes o servicios a contratar; ya que es indispensable hacerse una idea sobre la viabilidad comercial de la actividad económica suministro de los servicios requeridos; que se debe cumplir el valor estimado del objeto a contratar respetando los lineamientos del Ministerios y topes del mercado y la disponibilidad presupuestal existente en la E.S.E. el valor estimado del contrato será de la suma de Seis millones de pesos (\$6.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta las diferentes variables por conceptos de recargos laborales entre otros y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal hasta agotar el presupuesto inicial.

Encontrando entonces que la cotización presentada por el oferente LABORATORIO CLINICO SILVIO ALFONSO MARIN URIBE S.A.S. se encuentra ajustada a los precios del mercado; este servidor estima conveniente suscribir contrato de prestación de servicios con una empresa de servicios temporales en el desarrollo de actividades administrativas, operacionales, asistenciales y demás que se requieran en la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón del municipio de Norcasia Caldas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Seis millones de pesos (\$6.000.000) M/CTE Según disponibilidad presupuestal No 231 del 23 de abril de 2026 y rubro presupuestal 2.4.5.02.09.04.93195 Servicios de Laboratorio.
ASIGNACIÓN Y TIPIFICACION DE RIESGOS	Riesgos económicos: no identificado Riesgos sociales o políticos: no identificado Riesgos operacionales: no identificado Riesgos financieros: no identificados Riesgos regulatorios: no identificados Riesgos de la naturaleza: no identificados Riesgos ambientales: no identificados Riesgos tecnológicos: no identificados. Riesgo contractual: se consideraría el incumplimiento, pero el pago es por servicio prestado.
GARANTÍA A EXIGIR	Con sustento en el artículo 17 numeral 1.8 del acuerdo 014 de 2025, la garantía no es obligatoria, por lo cual se exime de constituir garantía alguna al contratista a favor del hospital ya que sin duda alguna los riesgos en la presente contratación son mínimos, pues claramente el pago es vencido a la entrega del servicio por parte del contratista, así como también en ningún momento existirá pago anticipado.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En la presente contratación se acatarán las siguientes cláusulas: Cláusula de multas. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el hospital estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del hospital de ello se derivan perjuicios para la entidad, sin que el monto total exceda del valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el hospital por el incumplimiento. Cláusula penal pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 7 de 8

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

		obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la E.S.E exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la E.S.E se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que se exijan. El pago de la pena, no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Las demás que se incluyan en el contrato por el hospital.
SUPERVISION DEL CONTRATO	DEL	La designación del supervisor deberá efectuarla el ordenador del gasto o quien este designe donde se esté adelantando el proceso de contratación, ya que este es el competente por desarrollo de la actividad contractual. La misma se hará de manera formal, en el contrato o mediante oficio, para lo cual, una vez designado o suscrito el contrato, iniciaran sus funciones como supervisor o interventor.
ANEXOS		No requeridos

Proyectó y reviso,

NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION	IDENTIFICACION	FIRMA
JUAN GABRIEL PARRA	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO	PLANTA	C.C NO. 1.053.786.403	

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 8 de 8